



MUNICIPALIDAD DE CHACLACAYO

ORDENANZA MUNICIPAL N° 226

Chaclacayo, 8 de Febrero de 2011

El Concejo Municipal en sesión ordinaria de la fecha, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, por unanimidad ha aprobado la siguiente:

ORDENANZA QUE ESTABLECE DESCUENTO POR PAGO OPORTUNO DE ARBITRIOS 2011

Artículo 1º.- Beneficio por Pago Voluntario

Los contribuyentes que opten por la realización del pago adelantado de los Arbitrios Municipales 2011, accederán a los siguientes beneficios:

1. Por el pago anual adelantado realizado hasta el 28 de febrero 2011, obtendrán un diez por ciento (10%) sobre el monto insoluto anual de los Arbitrios Municipales.
2. Por el pago mensual adelantado (hasta cada fecha de vencimiento), obtendrán un cinco por ciento (5%) sobre el monto insoluto de los Arbitrios Municipales.

Artículo 2º.- Vigencia

La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

Artículo 3º.- Ejecución

Encargar a la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas y a la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones el cumplimiento debido de la presente Ordenanza.

Artículo 4º.- Facultades Reglamentarias.

Facúltese al señor Alcalde, para que mediante Decreto de Alcaldía, dicte las medidas necesarias para el debido cumplimiento de la presente norma, así como para la prórroga de los plazos previstos en la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE CHACLACAYO

 Magaly Patricia Chamilco Reyes
 SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE CHACLACAYO

 Alfredo E. Varcárcel Cahen
 ALCALDE

